



República De Colombia

Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito

Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, veintitrés (23) de Julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

—

Radicación N° 70001-23-31-000-2012-00126-00

Accionante: JACOBA DEL CARMEN NAVARRO GÓMEZ

Accionado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Revisado el expediente se observa que al oficio N. 1019 del 19 de Junio de 2013 dirigido a la Secretaría de Educación Departamental, no se le ha dado respuesta eficiente, pues se solicita "Certificado salarial donde se indiquen los factores salariales percibidos por la actora antes de adquirir el status pensional", hasta la fecha dicha dependencia aporta memorial de fecha 18 de Julio de 2013, el cual no corresponde a lo solicitado ; por lo que se requerirá con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial dentro de la audiencia inicial celebrada. En virtud de lo anterior se

DISPONE:

Primero: Requiérase a la Secretaría de Educación Departamental para que en el término de tres (3) días se sirva dar cumplimiento a lo solicitado por esta judicatura mediante Oficio No. 1019 (2012-00126) NYR de fecha 19 de Junio de 2013, emanado de la secretaria de este Despacho, en el sentido de remitir lo siguiente:

- Certificado salarial donde se indiquen los factores salariales percibidos por la actora antes de adquirir el status pensional.

Segundo: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de Julio de 2013, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--